

Buenos Aires, 18 de marzo de 2015

RES. OAyF (RE) N° ^{○○↑} /2015

VISTO:

el Expediente OAyF N° 061/15-0, caratulado "O. A. y F. s/Adquisición de Invitaciones Institucionales para Expo Games & Tech Restart" y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM Nº 163/2014 se aprobó la participación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Feria Restart, mediante la instalación de un stand institucional y la realización de diferentes actividades de difusión, se encomendó a esta Oficina de Administración y Financiera y a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales la coordinación y organización de las acciones derivadas de tal participación y se autorizaron los gastos que demande la misma, con la intervención de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 2/3).

Que mediante Memo N° 27/2015, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales solicitó la adquisición de cuatrocientas (400.-) invitaciones institucionales para ser utilizadas en la Feria Restart, conforme las características técnicas allí detalladas, luego rectificadas por Memo N° 32/2015 (fs. 1 y 7).

Que a su vez, mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo del corriente, la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales informó que el evento en cuestión comienza próximo el 26 de marzo (fs. 8).

Que así las cosas, en atención a la urgencia manifiesta para la adquisición de cuatrocientas invitaciones institucionales, esta Administración General entendió que resultaba pertinente imprimir a las presentes el tratamiento previsto en el apartado 2) del artículo 1º del Anexo II de la Resolución CM Nº 97/2012 y en la Resolución CM Nº 969/2010 para la contratación requerida (fs. 9).

Que entonces, en cumplimiento del procedimiento establecido en la normativa citada, se remitieron invitaciones a cotizar a las firmas: Centro Lavalle (fs. 10/11), Copicyn (fs. 12/13), Letra Viva (fs. 14/15), y Digicom S.A. (fs. 16/17) señalándose que el plazo de entrega de las mismas es el 19 de marzo del corriente.

Que como resultado de tal compulsa, presentaron ofertas las firmas Digicom S.A. (fs. 18/19 y 33/34), Centro Lavalle (fs. 20/21), y Copicyn (22/31) por las sumas totales de tres mil doscientos sesenta y tres pesos (\$3263,00), IVA incluido, cinco mil quinientos sesenta y seis pesos (\$5566,00), IVA incluido y cuatro mil doscientos pesos (\$4200,00), IVA incluido, respectivamente.

Que conforme lo establecido en el apartado II del Anexo I del artículo 5° de la Resolución CM N° 969/2010 y en el apartado II del artículo 5° del Anexo II de la Resolución CM N° 97/2012, se puso en conocimiento del presente trámite a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 31).

Que finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución CM N° 163/2014 se dio intervención a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial (fs. 35). En respuesta, esa Comisión expuso lo siguiente: "advirtiendo que el objeto de la contratación y el monto involucrado determinan la competencia de vuestra dependencia, visto que el Plenario autorizó mediante Res. CM N° 163/14 los gastos que demande la participación del Consejo en la Feria Restart, se toma conocimiento a los efectos de la intervención dispuesta en el art. 3 de dicha resolución, y se remite el expediente para la continuidad del trámite" (fs. 37).

Que entonces, puesto a resolver, debe destacarse que las propuestas presentadas se ajustan a lo requerido en las Invitaciones a Cotizar y en razón de ello resultan técnicamente admisibles.

Que en otro orden de ideas, de la comparación económica entre las ofertas admisibles, la correspondiente a Digicom S.A. resulta ostensiblemente la más conveniente.

Que así las cosas, encontrándose cumplidos los trámites previstos en las Resoluciones CM Nº 97/2012 y CM Nº 969/2010, acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa atento la urgencia objetiva de la contratación encomendada, con el objeto de dar inmediata respuesta a lo solicitado oportunamente por la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales y en consonancia con lo dispuesto por Resolución CM Nº 163/2014, corresponderá autorizar el gasto con la firma Digicom S.A. para la adquisición de cuatrocientas (400.-) invitaciones institucionales para la feria Restart por el monto total de tres mil doscientos sesenta y tres pesos (\$3263,00), IVA incluido, conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 16/17 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 18/19 y 33/34. Ello, por constituir una oferta que se ajusta a las especificaciones requeridas y por resultar la más conveniente a los intereses económicos de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma que resulte adjudicataria en el presente acto del material necesario para la confección de las invitaciones antes referidas.

Que a su vez, a la vista del plazo de entrega requerido en esta contratación, y en atención a lo establecido en el artículo 3 de la Resolución CM Nº 163/2014, deberá darse intervención posterior a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique al adjudicado del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos a lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31, sus reglamentaciones y modificatorias, y por las Resoluciones CM Nº 969/2010 y 97/2012,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Autorícese el gasto con la firma Digicom S.A. para la adquisición de cuatrocientas (400.-) invitaciones institucionales para la feria Restart por el monto total de tres mil doscientos sesenta y tres pesos (\$3263,00), IVA incluido conforme las especificaciones remitidas en la Invitación a Cotizar de fojas 16/17 y de acuerdo a la propuesta económica agregada a fojas 18/19 y 33/34. Ello, en función de los argumentos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Instrúyase a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales para que provea a la firma Digicom S.A. del material necesario para la confección de las invitaciones institucionales cuyo gasto para su adquisición se autorizó en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que notifique a la adjudicataria del presente acto, y para que por su intermedio se cumplan todos los trámites relativos con lo dispuesto en el capítulo III del "Régimen de Caja Chica Especial".

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial. Comuníquese a la Secretaría de Coordinación de Políticas Judiciales, y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y posteriormente a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF (RE) N°COA /2015

Dr. Alejandro Rabinovich Administrador General Poder Judicial C.A.B.A.

